

DEFINICIONES

Accidente(s): cualquier acontecimiento que implique, o esté relacionado con, el Vehículo alquilado y/o su Conductor, incluido el incendio parcial o total del Vehículo. Si el Arrendatario se ve implicado en varios Accidentes durante la vigencia del Contrato de Alquiler, cada Accidente será independiente y el Arrendatario será responsable del pago de las cantidades adeudadas con respecto a cada uno de los Accidentes.

Agencia: agencia operada por el Arrendador o por una de sus filiales o por franquiciados o comerciantes independientes.

Cancelación/Modificación: anulación o solicitud de modificación por parte del Arrendatario de cualquiera de las condiciones de la Reserva.

Seguro Adicional y Protección Complementaria: dispositivos que permiten reducir la responsabilidad financiera del Arrendatario en caso de Accidente o Robo y que se contratan en el momento de la Reserva, en el/los Sitio(s) Web o en la Agencia, a más tardar el día de salida del Vehículo, a cambio del pago del precio del Seguro Adicional y/o de la Protección Complementaria. Las condiciones específicas del Seguro Adicional y la Protección Complementaria pueden consultarse en las agencias y en línea en www.rentacar.fr.

En los casos mencionados en el apartado III. 2. más adelante, el Seguro Adicional y la Protección Complementaria contratados no serán aplicables.

Conductor: el Arrendatario y/o la persona autorizada por el Arrendador (Conductor Adicional) y mencionada en el Contrato a la salida del Vehículo, que son solidariamente responsables.

Contrato de Alquiler: normas aplicables a la relación entre Usted, el Conductor y el Arrendador. Incluye este documento, el Contrato, el Informe del Estado del Vehículo, la Información General y los términos y condiciones de cualquier Seguro Adicional, Protección Complementaria u opciones que se hayan contratado.

Condiciones Generales de Alquiler: se refiere a las presentes Condiciones Generales de Alquiler. Se aplican a los servicios de alquiler de Vehículos prestados por cualquiera de las sociedades del Grupo del Arrendador o sus filiales (como, entre otras, RENT A CAR, Lila (Allez Simple), Aixam by Rent a Car). Ciertos operadores de la marca RENT A CAR o ciertas sociedades o sucursales del Grupo RENT A CAR dedicadas a actividades relacionadas pueden aplicar condiciones generales de alquiler diferentes. En ese caso, no se aplicarán estas Condiciones Generales de Alquiler y RENT A CAR no será responsable ni se verá afectado a este respecto.

Fianza(s): cantidad(es) destinada(s) a garantizar el pago de todas las cantidades debidas, incluida cualquier tarifa posterior al estacionamiento (TPE), cuyo importe se determina en el momento de la celebración del Contrato de Alquiler y que puede ser objeto, a elección del Arrendador, de un pago, de una autorización de domiciliación bancaria irrevocable o de disposiciones que permitan cargar posteriormente el Método de Pago. Las tarjetas de débito inmediato de autorización sistemática no pueden utilizarse para pagar la Fianza.

Informe del Estado del Vehículo: informe descriptivo redactado en el momento de la salida y de la devolución del Vehículo y firmado conjuntamente, si procede, de forma electrónica en una aplicación dedicada. En ese caso, el informe descriptivo de la salida, incluida la firma del Arrendatario, se guardará electrónicamente en un soporte inalterable. La imagen del informe descriptivo tendrá el valor legal de un documento original.

Fuerza Mayor: un acontecimiento definido por los tribunales y que Usted debe demostrar, especificándose que el granizo no se considera un caso de Fuerza Mayor en el sentido de estas condiciones.

Tarifas de Estacionamiento: cantidades que Usted deberá abonar por el estacionamiento del Vehículo durante la vigencia del Contrato de Alquiler (incluidas las tarifas posteriores al estacionamiento (TPE))

Franquicia(s): cantidad(es) que, salvo exclusión descrita a continuación, queda(n) a su cargo en caso de Accidente o Robo. Las Franquicias se mencionan en la Información General, en el/los Sitio/s Web y aparecen en el Contrato de Alquiler.

Información General: información puesta a disposición de los clientes en la Agencia y/o en el/los Sitio(s) Web para cumplir con las obligaciones reglamentarias, incluidos los precios máximos recomendados y otra información complementaria a las Condiciones Generales de Alquiler.

Arrendatario: la persona física o jurídica firmante del Contrato de Alquiler que es responsable de la custodia del Vehículo y que responde solidariamente junto con el Conductor. Se considera que el firmante del Contrato de Alquiler es el Arrendatario.

Método de Pago: efectivo de conformidad con la legislación aplicable y/o cheques bancarios emitidos por un banco francés y/o instrumentos de pago electrónico autorizados por el Arrendador (Visa, MasterCard, etc.).

Nosotros o el Arrendador: agencia operada por el Arrendador o por una de sus filiales o un miembro de su red.

Documento de Identidad: documento nacional de identidad o pasaporte originales.

Precio de Alquiler: precio aplicable al servicio de alquiler y sus componentes. Se fija en el momento de la celebración del Contrato de Alquiler y puede verse incrementado por el importe de las cantidades pendientes de pago a su cargo.

Reserva: celebración de un acuerdo definitivo de alquiler de Vehículo en la Agencia y en el/los Sitio(s) Web.

Sitio(s) Web: herramientas informáticas del Grupo Rent A Car que permiten realizar la Reserva de un Vehículo y su pago en línea. A efectos del presente Contrato de Alquiler, los Sitios Web de comparadores o intermediarios o cualesquiera otros sitios web que incluyan un enlace o referencia, o a los que se haga referencia en nuestros Sitios Web, no se consideran Sitios Web.

Sistema de Vehículo de Autoservicio (SVA): sistema que permite celebrar el contrato de alquiler a distancia mediante herramientas digitales y recoger y devolver el Vehículo en un entorno de autoservicio. El vehículo SVA puede equiparse con un sistema de arranque sin llave.

Teléfono Móvil: teléfono equipado con Bluetooth, cámara digital, sistema de geolocalización activo y acceso a la red móvil.

Documentos de Circulación: fotocopia del permiso de circulación, el certificado del seguro y el Contrato de Alquiler.

Valor del Vehículo: el valor «Argus» del Vehículo para transacciones entre particulares en la fecha del Accidente o Robo, incluyendo sus accesorios y equipamiento o, en su caso, el valor determinado por un perito.

Vehículo: turismo particular (VP) o Vehículo comercial ligero (VCL) o turismo sin permiso de circulación: cuadríciclo ligero (VSP); incluidos todos los accesorios y equipamientos.

Usted: el Arrendatario y/o el/los Conductor(es) mencionado(s) solidariamente en el Contrato de Alquiler.

Robo: cualquier desaparición, apropiación indebida, sustracción fraudulenta o no devolución del Vehículo y/o sus accesorios y equipamiento en la fecha correcta.

I - CÓMO ALQUILAR UN VEHÍCULO**I.1. Documentos y elementos esenciales**

Para las personas físicas: un justificante del domicilio con menos de tres meses de antigüedad (factura de la luz o de telecomunicaciones, etc.), un Método de Pago y un Documento de Identidad, una dirección de correo electrónico válida y, para el sistema SVA en particular, un teléfono móvil.

Para las empresas o asociaciones: un extracto del registro mercantil con menos de un mes de antigüedad (una copia de los estatutos para las asociaciones), un poder del representante de la sociedad acompañado de una orden de pedido y una copia de su Documento de Identidad, un Método de Pago, una dirección de correo electrónico válida y, para el sistema SVA en particular, un teléfono móvil.

Sea cual sea el Método de Pago utilizado, nos reservamos el derecho de efectuar las comprobaciones necesarias y de aceptar o rechazar el alquiler en caso de que exista un motivo legítimo.

I.2. Condiciones relacionadas con el Conductor

El Conductor deberá presentar a la Agencia su permiso de conducir válido o su certificado de seguridad vial original para vehículos sin permiso, adecuado a la categoría del Vehículo alquilado y obtenido en el plazo mínimo especificado en la Información General. Los permisos extranjeros se aceptan siempre que estén en caracteres latinos y vayan acompañados de una traducción jurada.

I.3. ¿Quién puede conducir un Vehículo ?

Excepto en casos de Fuerza Mayor o indisponibilidad médica del Conductor autorizado, únicamente el Conductor o Conductores indicados en el Contrato de Alquiler están autorizados a conducir el vehículo. Si el Conductor no es el Arrendatario, éste será responsable de que el Conductor cumpla con las disposiciones del Contrato de Alquiler. En caso de Accidente durante la conducción de un Conductor no indicado en el Contrato de Alquiler, salvo en caso de Fuerza Mayor o indisponibilidad médica del Conductor autorizado, el Arrendatario seguirá siendo responsable ante el Arrendador de cualquier pérdida sufrida por este último, incluidos los daños al Vehículo. El Arrendatario asumirá la totalidad de las pérdidas sufridas por el Arrendador, incluidos los daños al Vehículo indicados en el apartado III.2 a continuación, sin aplicación alguna de las disposiciones aplicables a la Franquicia, al Seguro Adicional o a la Protección Complementaria.

II - EL VEHÍCULO**II.1. La salida del Vehículo**

A la salida del Vehículo, redactaremos y firmaremos un Informe del Estado del Vehículo, indicando cualquier daño, el kilometraje, el nivel de combustible o carga eléctrica y cualquier accesorio. La firma del Informe del Estado del Vehículo implica el reconocimiento de la naturaleza contradictoria de este informe, que indica cualquier defecto aparente. En caso de anomalía(s) técnica(s) o defectos no aparentes, Usted deberá notificarnos en los 30 minutos siguientes a la salida. En caso contrario, se considerará que el Vehículo se le ha proporcionado en buen estado de funcionamiento.

Usted deberá devolver el Vehículo con sus accesorios en las mismas condiciones y con el mismo nivel de combustible o de carga eléctrica que tuviera a la salida. En ciertas Agencias participantes y/o para el sistema SVA, usted puede elaborar el Informe del Estado del Vehículo directamente y enviarlo utilizando una aplicación dedicada. El envío del mismo constituye su reconocimiento del estado del Vehículo. En el caso de que Usted no firme el Informe del Estado del Vehículo o no lo envíe (excepto en el caso de un mal funcionamiento de la aplicación), acepta que el Informe del Estado del Vehículo se basará en el estado registrado en la última devolución de alquiler anterior al Contrato de Alquiler.

II.2. Uso del Vehículo**II.2.1 Uso razonable del Vehículo - Equipamiento del Vehículo**

Debe respetar el Código de Circulación.

Dependiendo de su destino y antes de tomar posesión del Vehículo, es su responsabilidad comprobar que dispone del equipamiento adecuado según las normas de circulación (por ejemplo: neumáticos o equipamiento adaptado a su destino) y, si es necesario, solicitarlo a la Agencia.

II.2.2. Usos no autorizados

Los siguientes usos del Vehículo no están permitidos:

- Prestar o subarrendar el Vehículo gratuitamente o a título oneroso.
- Prestar servicios de transporte de pasajeros (vehículos turísticos con conductor (VTC) o equivalentes) a título oneroso o a cambio de una remuneración de cualquier tipo.
- Remolcar (o empujar) cualquier otro vehículo o remolque (excepto en el caso de un Vehículo especialmente equipado por el Arrendador y dentro de la carga máxima autorizada).
- Cualquier uso con fines ilícitos o inmorales, con fines publicitarios (excepto con el acuerdo de la Agencia) o de propaganda de cualquier tipo.
- Clases de conducción o en eventos deportivos, carreras o competiciones (o sus pruebas) o de reconocimiento de rutas.
- Transporte de materiales inflamables, explosivos, corrosivos u oxidantes, en contra de la ley.
- Transporte de animales (excepto mascotas o animales de compañía).

Usted puede utilizar el Vehículo en Francia exclusivamente en carreteras autorizadas para la circulación y/o en carreteras cuya superficie y estado de mantenimiento no presenten un riesgo para los neumáticos o los bajos del Vehículo. Los viajes al extranjero requieren la aprobación previa por escrito de la Agencia y podrían implicar la facturación de un suplemento.

En caso de cualquier uso indebido o inadecuado de las dimensiones del Vehículo, que cause daños al mismo, Usted será plenamente responsable, tal y como se indica en el apartado III.2 más adelante. Debe asegurarse de que el Vehículo se quede cerrado cuando no se utilice. Los sistemas de cierre y arranque, así como los Documentos de Circulación no deben dejarse en el Vehículo, ni siquiera temporalmente.

II.2.3. Geolocalización
Los Vehículos pueden estar equipados con sistemas de geolocalización y detección de colisiones. De acuerdo con la Ley, Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos que le conciernen. En caso de incumplimiento de las disposiciones del Contrato de Alquiler y/o en caso de Robo del Vehículo y/o de desconexión o daño o alteración de los sistemas de geolocalización, nos reservamos el derecho de activar los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo, de lo cual el Arrendatario y/o Conductor reconoce(n) haber sido informado(s) y haber aceptado expresamente.

II.2.4. Testigos/Mantenimiento/Revisiones periódicas

Debe prestar atención a cualquier señal emitida mediante una luz de advertencia del Vehículo y, en su caso, tomar todas las medidas de precaución necesarias como, por ejemplo, detenerse en caso de emergencia.

Cualquier modificación del Vehículo o cualquier trabajo mecánico sobre el mismo están estrictamente prohibidos sin la autorización previa por escrito de la Agencia. Si Usted ha utilizado el Vehículo durante más de treinta días en virtud de uno o más Contratos de Alquiler, deberá pedir a la Agencia que inspeccione el estado del Vehículo y sus accesorios, en particular los portones traseros, al menos una vez cada treinta días y enviar a la Agencia una lectura del cuentakilómetros. Le recordamos que determinados vehículos equipados con equipos de elevación (portones traseros) están sujetos a inspecciones periódicas a las que debe someterse. Si no lo hace, será enteramente responsable de la ausencia de inspección. A continuación, podrá redactarse un Informe del Estado del Vehículo y emitirse una factura. No realizar esta revisión en la fecha correspondiente dará lugar a la rescisión del Contrato de Alquiler. Se le facturarán los kilómetros adicionales. Si no se cumplen las disposiciones anteriores, Usted tendrá que hacerse cargo de los gastos justificados de restauración y/o reparación del Vehículo según lo establecido en el apartado III.2 más adelante.

II.2.5. Infracciones, Tarifas de Estacionamiento (TPE) y peajes de libre circulación

Usted es responsable de las infracciones del Código de Circulación que cometa, así como de las Tarifas de Estacionamiento y del pago de los peajes de libre circulación durante el periodo de alquiler, y deberá abonar las cantidades correspondientes. Transmitiremos sus datos a las autoridades.

Con respecto a las Infracciones, los pagos de peajes de libre circulación y las Tarifas de Estacionamiento, así como cualquier incremento de los mismos, le cobraremos las cantidades indicadas en la Información General.

II.3. Duración del alquiler

II.3.1. La duración del alquiler figura en el Contrato de Alquiler

En caso de superación del periodo autorizado, se le facturará por cada 24 horas adicionales la tarifa máxima indicada en la Información General y en función de la categoría de Vehículo de que se trate.

Para los Vehículos de un solo trayecto, se le cobrará una tarifa fija, cuyo importe figura en la Información General. Se permite un retraso de 29 minutos (2 horas si es de un solo trayecto). Puede solicitar a la Agencia que prorrogue el Contrato de Alquiler más allá de su plazo inicial. Nos reservamos el derecho de autorizar o denegar dicha prórroga, en función de la disponibilidad y de las condiciones que se acuerden mutuamente. Usted se compromete a firmar (o en determinadas Agencias participantes a enviar electrónicamente), sin demora, cualquier documento solicitado por la Agencia para formalizar dicha prórroga.

En caso de devolución anticipada, Usted seguirá siendo responsable del precio del alquiler hasta la finalización del contrato y no se efectuará ningún reembolso.

II.3.2. Cancelación/Modificación

El Contrato de Alquiler no podrá modificarse ni cancelarse una vez entregado el Vehículo. Antes de la entrega, el Arrendatario podrá solicitar una Cancelación o una Modificación mediante correo electrónico o correo postal dirigido a la Agencia. En caso de solicitud de Modificación, la Agencia hará todo lo posible para satisfacer su solicitud dentro de los límites de disponibilidad de Vehículos. En esta ocasión, se le propondrán nuevas condiciones financieras. Las condiciones, plazos y costes de la solicitud de Cancelación/Modificación figuran en el/los Sitio(s) Web y en la Información General.

II.4. Fin del Contrato de Alquiler

II.4.1. Lugar y horario de devolución

Deberá devolver el Vehículo en la fecha y hora indicadas en el Contrato de Alquiler. En las Agencias que ofrecen un servicio en el que los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo se depositan en el buzón de la Agencia fuera del horario de apertura, Usted conserva la custodia y la responsabilidad del Vehículo hasta la siguiente hora de apertura de dicha Agencia. Salvo en caso de Fuerza Mayor, en caso de abandono del Vehículo o de retraso en su devolución, Usted deberá asumir los costes y consecuencias, en particular los costes asociados a su abandono y repatriación.

II.4.2. Informe del Estado del Vehículo en el momento de la devolución

Debe asegurarse de que el Vehículo se mantiene en buenas condiciones y se utiliza razonablemente, y que se mantiene en buen estado de limpieza.

Debe devolver el Vehículo en las mismas condiciones en que se encontrara a la salida. En el momento de la devolución del Vehículo, elaboraremos y firmaremos conjuntamente un Informe del Estado del Vehículo, en el que se indicarán los posibles daños, el número de km recorridos, la presencia o no de accesorios y el nivel de combustible o de carga eléctrica registrado en el momento de la devolución. En ciertas Agencias participantes y/o para el sistema SVA, usted puede elaborar el Informe del Estado del Vehículo directamente y enviarlo utilizando una aplicación dedicada. Si Usted no desea elaborar el Informe del Estado del Vehículo con Nosotros ni firmarlo o enviárnoslo, Usted nos confía la tarea de realizar el Informe del Estado del Vehículo en el momento de la devolución, y acepta las observaciones realizadas y, en su caso, la facturación de los daños y/o costes adicionales calculados según lo establecido en el apartado III.3 más adelante.

III- INCIDENTES QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE EL ALQUILER

En caso de Accidente, avería que inmovilice el Vehículo o Robo, Usted deberá contactar inmediatamente con nuestro servicio de asistencia, cuyos números de teléfono figuran en el Contrato, e informar inmediatamente a la Agencia.

III.1. Accidente

III.1.1. Sus obligaciones en caso de Accidente

En caso de Accidente, deberá comunicarlo inmediatamente a la Agencia. El parte amistoso de Accidente, tanto si Usted es culpable como si no, debe proporcionarse a la Agencia, excepto en casos de Fuerza Mayor, tan pronto como sea posible

dentro de las 48 horas siguientes al Accidente y, en cualquier caso, antes de la finalización del Contrato de Alquiler. Debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el parte amistoso del Accidente sea legible, utilizable y esté firmado por ambas partes. Si esto no es posible, deberá facilitarnos el atestado policial o de la gendarmería redactado en el momento del Accidente. En cualquier caso, deberá facilitar a la Agencia una declaración detallada del Accidente. En caso de daños al Vehículo, Usted no debe llevarlo a reparar, salvo previo acuerdo formal de la Agencia. Si incumple estas obligaciones, seguirá siendo responsable del importe de nuestra pérdida, tal como se indica en el apartado III.2 a continuación, especificándose aquí que, en concepto de penalización, ésta no podrá ser inferior al doble de la Franquicia.

III.1.2. Su compromiso financiero en caso de accidente

En caso de Accidente, su compromiso financiero:

•Se limita al importe de la Franquicia, salvo en los casos contemplados en los apartados III.1.1 y III.2, si Usted es total o parcialmente responsable del siniestro o si no se identifica al tercero, incluso si el Accidente no ha causado ningún daño al Vehículo (debido al importe de los gastos y costes a nuestro cargo, en particular los gastos a tanto alzado del seguro, etc.).

•Es total y debe compensar nuestra pérdida en los casos contemplados en el apartado III.2 a continuación. En caso de Accidente del que Usted sea total o parcialmente responsable, también será responsable de las cantidades indicadas en la Información General.

III.2. Exclusiones de la Franquicia, del Seguro Adicional y la Protección Complementaria

Salvo en caso de Fuerza Mayor, Usted asumirá la totalidad de las pérdidas sufridas por el Arrendador (incluidos los daños al Vehículo), sin que sean de aplicación las disposiciones relativas a la Franquicia ni al Seguro Adicional o a la Protección Complementaria que se haya podido contratar, en los siguientes casos:

•Incumplimiento de las disposiciones de los apartados II.2.1, II.2.2, II.2.3 y II.2.4, III.1.1 y III.4.1.

•Evaluación incorrecta de la parte superior e inferior del Vehículo y de su anchura (gálbilo). Las partes superiores del Vehículo son las situadas por encima de la línea del parabrisas y las partes inferiores son las situadas por debajo del umbral/parachoques de la puerta. Las alturas de nuestros Vehículos están disponibles en nuestra Agencia.

•Errores con el combustible, alteración y deterioro de los componentes mecánicos o eléctricos resultantes de un uso manifiestamente defectuoso o inadecuado o de una o varias modificaciones realizadas en el Vehículo.

•Superación del periodo de alquiler por su parte.

•Conducción del Vehículo por cualquier persona no autorizada.

•Conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos incompatibles con la conducción de un vehículo, especificándose aquí que la negativa del Arrendatario y/o Conductor a someterse a los controles de las autoridades policiales será tratada de la misma manera.

•Abandono o no devolución del Vehículo por su parte (salvo en casos de Fuerza Mayor).

•Daños en los asientos y en el equipamiento (incluidas quemaduras, desgarros, manchas, etc.), así como los daños causados por las mercancías o animales transportados.

•Daños en los accesorios, rotura de lunas, techos panorámicos, retrovisores y equipos de recarga eléctrica.

•Daños en los neumáticos.

•En caso de que no declare un Accidente, aunque el Vehículo no haya sufrido ningún daño, o incluso de que no facilite a la Agencia el parte amistoso del Accidente en los plazos mencionados o si este parte amistoso es inutilizable o fraudulento (parte de conveniencia) o no facilite la declaración detallada mencionada en el apartado III.1.1; especificándose aquí que, en concepto de penalización, nuestra pérdida, teniendo en cuenta los gastos a nuestro cargo, no podrá ser inferior al doble del importe de la Franquicia.

•En caso de Accidente del que Usted sea responsable y que provoque que el Vehículo quede permanentemente inoperativo y/o económicamente irreparable o no apto para su uso en carretera.

•Daños, Accidentes y deterioros causados voluntariamente por Usted y/o sus encargados o derechohabientes.

•Negligencia o falta manifiestamente excesiva por su parte en la conducción o cuidado del Vehículo (incluidos los sistemas de bloqueo y arranque/parada) y, en particular, el incumplimiento de las reglas y normas de conducción impuestas por la ley (por ejemplo, no obedecer las señales de tráfico, como señales de stop o semáforos en rojo, etc.) o la normativa aplicable cuando el Vehículo está en uso.

•Superación del peso autorizado, incluida la información por categoría de vehículo que aparece en el/los Sitio(s) Web.

•Apropiación del Vehículo mediante una declaración falsa o en caso de malversación, apropiación indebida, uso malintencionado o fraude por su parte y/o por parte de sus derechohabientes y causahabientes.

•En caso de que el Arrendatario o el Conductor aparezca en cualquier base de datos oficial de personas conocidas o presuntamente terroristas, traficantes de drogas o implicadas en el comercio ilegal de armas nucleares, químicas o biológicas.

III.3. Evaluación de los daños

El importe de los daños se calculará mediante un programa informático de tasación a distancia operado por un organismo independiente o por un perito independiente y le será notificado en un plazo de 8 días laborables a partir de la determinación del importe de los daños. Además, deberá abonar los gastos de inmovilización calculados sobre la base de la tarifa del día adicional que figura en el Contrato de Alquiler. En caso de desacuerdo, Usted podrá, en un plazo de 8 días laborables a partir de la notificación anterior, solicitar, a su cargo, una peritación realizada por un perito autorizado. Las conclusiones del perito serán vinculantes para las partes. Asimismo, se compromete a abonar cualquier cantidad adeudada.

III.4. Robo o intento de Robo del Vehículo

III.4.1. Medidas que deben adoptarse

Deberá denunciar el Robo o intento de Robo a las autoridades policiales en cuanto tenga conocimiento del mismo. Deberá devolver a la Agencia los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo y el resguardo de la denuncia de Robo en un plazo de dos días laborables (salvo en caso de Fuerza Mayor). El alquiler finaliza en la fecha en la que se completan los trámites anteriores. Si incumple estas obligaciones, seguirá siendo responsable del importe de nuestra pérdida, tal como se indica en el apartado III.2, especificándose aquí que, en concepto de penalización, ésta no podrá ser inferior al doble de la Franquicia.

Nos reservamos el derecho de activar los sistemas de bloqueo y arranque/parada del Vehículo, de lo que Usted reconoce haber sido informado y haber aceptado expresamente.

III.4.2. Consecuencias del Robo o intento de Robo

Si las disposiciones anteriores (III.4.1) se han cumplido, su compromiso financiero se limita al importe de la Franquicia «robo» indicada tanto en el Contrato de Alquiler como en la Información General.

Sin embargo, su compromiso financiero será total si:

- No ha cumplido las obligaciones anteriores, en particular en lo que respecta a la devolución de los elementos previstos en el apartado III.4.1 anterior.
- El Robo o intento de Robo es culpa suya y/o de sus derechohabientes o encargados, o si el Robo puede haberse llevado a cabo con su complicidad.
- El Robo del Vehículo se debe a su descuido en la custodia del Vehículo y/o del sistema de cierre y arranque/parada (llaves o sistemas electrónicos) del Vehículo.
- Entrega el sistema de bloqueo y arranque/parada del Vehículo a cualquier persona que no sea un miembro de nuestro personal identificado fuera de la Agencia.

En tales casos, Usted deberá reembolsarnos el Valor del Vehículo.

IV - SEGUROS Y PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA

IV.1. Seguro de «Responsabilidad Civil»

La póliza de seguro de «Responsabilidad Civil» suscrita en aplicación de las disposiciones legales cubre los daños materiales y personales que pueda causar el Vehículo a terceros. No cubre los daños al Vehículo de ningún tipo. No garantiza el Robo. Del mismo modo, no seremos responsables de ninguna pérdida de oportunidad o pérdida de operación que surja en relación con la ejecución del Contrato de Alquiler.

IV.2. Lo que debe asegurar eventualmente o que queda a su cargo

No nos hacemos responsables, ni siquiera después de la devolución del Vehículo, de los daños o la desaparición de ropa, pertenencias, objetos de valor, equipos informáticos, equipos portátiles, teléfonos móviles, etc. ni de cualquier objeto o mercancía transportados en el Vehículo.

IV.3. Seguro Adicional y Protección Complementaria

Algunas Agencias ofrecen la contratación de un Seguro Adicional y/o Protección Complementaria, cuyas tarifas y condiciones están disponibles en la Agencia y/o en el/los Sitio(s) Web.

En los casos previstos en el apartado III.2, el Seguro Adicional y la Protección Complementaria que pudieran contratarse no serán aplicables

IV.4. Asistencia

Puede beneficiarse de la Asistencia, cuyas condiciones están disponibles en el/los Sitio(s) Web y/o en la Agencia. En función de sus necesidades, la asistencia PREMIUM puede contratarse como accesorio al alquiler del Vehículo. Esta asistencia PREMIUM está garantizada por FRAGONARD ASSURANCES. Antes de contratar la asistencia PREMIUM, se le enviará el folleto informativo por correo electrónico. Si tiene alguna reclamación, puede ponerse en contacto con RENT A CAR en los números y direcciones indicados a continuación o con el servicio de mediación - TSA 50110 75441 Paris Cedex 09. (1) Arrendador: Rent A Car, SAS con un capital de 3 990 400 €, 1 rue Antonin Mercié 75015 PARIS - RCS PARIS B 310 591 649. (2) FRAGONARD ASSURANCES, sociedad anónima con un capital de 37 207 660 €, con domicilio social en Saint-Ouen 93400, 7 rue Dora Maar, inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny con el número 479 065 351, sociedad regida por el Código de Seguros francés y sujeta a la supervisión de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR), Sise au 4 Place de Budapest - CS 92459 - 75436 PARIS Cedex 09.

V - PRECIO DEL ALQUILER - PLAZOS - FIANZA

V.1 Pago del precio del alquiler y de sus accesorios

Para tomar posesión del Vehículo, Usted debe pagar el Precio de Alquiler por adelantado y abonar la Fianza. De no ser así, y en particular si es imposible cobrar la Fianza, Usted no podrá tomar posesión del Vehículo. El precio del alquiler incluye:

(1.) El precio del alquiler del Vehículo. El precio se calcula en función de la categoría del Vehículo, la duración y el número de kilómetros recorridos por el Arrendatario con el Vehículo alquilado. (2.) La Asistencia, el Seguro Adicional y la Protección Complementaria contratada. (3.) Cualquier extra o servicio opcional que pudiera contratarse. (4.) Cualquier cantidad adicional por el suministro de equipamiento opcional mencionado en el Contrato de Alquiler. (5.) Los incumplimientos, infracciones, multas, etc. y las Tarifas de Estacionamiento según lo establecido en la sección II.2.5. (6.) Todos los impuestos adeudados sobre los pagos anteriores. (7.) Gastos de combustible y recarga eléctrica (8.) En caso de avería o Accidente sin haber solicitado Asistencia, las Tarifas de Estacionamiento, asistencia en carretera, vigilancia y peajes, así como los gastos derivados de la devolución del Vehículo a la Agencia. (9.) Los importes de las Franquicias. (10.) Los gastos de peritaje y reparación del Vehículo por daños no cubiertos por el Seguro y las pérdidas de operación del Arrendador mientras el Vehículo esté inmovilizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1732 del Código Civil francés. (11.) Los importes indicados en la Información General. (12.) El importe total de la pérdida en los casos previstos en el apartado III.2. Un tercero de confianza podría almacenar temporalmente los componentes de determinados Métodos de Pago con el fin de garantizar que el Arrendatario cumpla con todas sus obligaciones.

V.2 Combustible y otros gastos

El combustible queda a su cargo y Usted debe devolver el Vehículo con el mismo nivel de combustible que figura en el Informe del Estado del Vehículo elaborado a la salida del Vehículo. En su defecto, se le facturará el coste del combustible, en función del importe que figure en la Agencia, más una cantidad a tanto alzado correspondiente a los costes de los servicios (cuyo importe figura en la Información General). Un Vehículo devuelto en un estado de suciedad anormal podría estar sujeto a un cargo a tanto alzado, cuyo importe figura en la Información General. El número de kilómetros recorridos es la diferencia registrada en el cuentakilómetros del Vehículo entre los que marcaba en el momento de la salida y los que marque en el momento de la devolución a la Agencia. Salvo en caso de avería, si el cuentakilómetros no funciona correctamente por causa suya, deberá pagar una indemnización de 1000 km por día de alquiler calculado sobre la base del importe aplicable a la categoría del Vehículo alquilado y que figura en la Información General. En el caso de Vehículos eléctricos, si Usted no devuelve el Vehículo con el mismo porcentaje de batería que el registrado en el momento en que se elabora el informe del estado a la salida, se le cobrará según la escala que figura en la Información General. Usted se compromete a recargar la batería

del Vehículo únicamente en sistemas homologados, haciéndose cargo de los gastos.

V.3 Facturación

Al final del periodo de alquiler se emitirá una factura. No obstante, el Arrendador podrá enviar al Arrendatario una factura provisional si el alquiler supera los 30 días. Las facturas se elaboran en euros y son pagaderas al contado. A falta de pago total o parcial de las cantidades adeudadas, el Arrendatario será responsable de los intereses de demora equivalentes al tipo de interés legal aplicable a los particulares más 5 puntos y, para los clientes comerciales, además, de una cantidad a tanto alzado por gastos de cobro de cuarenta euros (40 €) en las condiciones previstas en los artículos L.441.1, L.441.10 y D.441-5 del Código de Comercio francés.

V.4 Fianza

La Fianza se destinará, total o parcialmente, al pago de cualquier cantidad que el Arrendatario adeude al Arrendador.

El Arrendatario autoriza expresamente al Arrendador a cargar los Métodos de Pago (cuya huella digital puede haber sido asegurada mediante tokenización) y a utilizar la totalidad o parte de la Fianza hasta el importe de las cantidades adeudadas.

VI - DISPOSICIONES VARIAS

VI.1. Mediación

En caso de «litigio de consumo», tal y como se define en la ordenanza 2015-1033 de 20 de agosto de 2015, y a falta de solución amistosa tras enviar una carta certificada con acuse de recibo a nuestro servicio de atención al cliente cuyas referencias figuran a continuación, Usted podrá recurrir a un mediador con vistas a resolver el litigio. Puede presentar su solicitud a la comisión de mediación gratuitamente por correo:

- En papel normal, dirigida a: Médiation Franchise-Consommateurs, 29 boulevard de Courcelles, 75008 París.

A través del formulario «RECLAMACION», que puede conseguir escribiendo a la siguiente dirección: Médiation Franchise-Consommateurs, 29 boulevard de Courcelles, 75008 París, o enviando su solicitud por correo electrónico a la siguiente dirección: mediation-franchise-consommateurs@franchise-fff.com.

También puede dirigirse gratuitamente a la comisión de mediación presentando su solicitud por Internet:

Directamente en línea en la siguiente dirección: <https://www.mediation-franchise.com/>.

- Por correo electrónico descargando el formulario «RECLAMACIÓN» disponible en el sitio web de la comisión.

El mediador es: Médiation Franchise Consommateurs (MFC) - Fédération Française de la Franchise - 29 Boulevard de Courcelles - 75008 PARIS.

Puede acceder al reglamento de mediación a través de este enlace: <http://www.franchise-fff.com/base-documentaire/send/238-mediationfranchise-consommateurs-et-arbitrage/952-reglement-de-mediationfranchise-consommateurs>. Algunos franquiciados, que son minoristas independientes, puede que hayan elegido a otro mediador. A continuación, cada franquiciado deberá facilitar esta información y mencionarla en el Contrato de Alquiler.

VI.2. Tribunal competente en caso de litigio

Cualquier litigio relativo al alquiler de un Vehículo que no pueda resolverse por mediación se presentará ante el Tribunal de Comercio de París o del lugar del domicilio social del Franquiciado cuando el alquiler haya sido concedido por el Franquiciado, salvo que el demandado sea un Consumidor en el sentido del artículo R.631-3 del Código de Consumo francés, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del artículo R.631-3 del Código de Consumo francés, es decir, el lugar de residencia del Consumidor o, a su elección, el lugar donde se haya producido el hecho dañoso.

VI.3. Ausencia de derecho de desistimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo L.221-28 del Código de Consumo francés, no existe derecho de desistimiento.

VI.4. Datos personales

Usted tiene derecho (i) a solicitar la consulta, rectificación, actualización y supresión de sus Datos Personales y a limitar el tratamiento de los mismos; (ii) a la portabilidad; (iii) a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, al tratamiento de sus Datos Personales; (iv) a presentar una reclamación ante la CNIL si considera que el tratamiento de sus Datos Personales constituye una infracción de la normativa vigente.

Para ello, deberá enviar su solicitud, junto con una prueba de identidad, por correo a: RENT A CAR, Delegado de protección de datos, 1 quai Gabriel Péri 94340 Joinville-le-Pont.

O por correo electrónico a la siguiente dirección: dpo@rentacar.fr.

Usted reconoce haber sido informado de la Declaración de Privacidad.

Servicio de atención al cliente de RENT A CAR: service-clientele@rentacar.fr

Si tiene alguna pregunta concreta, el Arrendador está a su disposición en:

0 891 700 200 Service 0,20 € / min + prix appel

Sitios Web: www.rentacar.fr y www.allez-simple.com

El Arrendatario reconoce haber leído y comprendido, antes de firmar el Contrato de Alquiler:

- Estas Condiciones Generales de Alquiler.
- La política de protección de datos personales.
- Los avisos del Seguro Adicional.
- Los trámites a realizar en caso de Accidente o Robo.
- Las exclusiones mencionadas en el apartado III.2 anterior.

Fecha y firma precedidas de las palabras «Acepto el alquiler»